Exp. 2017-00558

Demandante: Luis Carlos Burbano Santos

Demandado: Clinical Laboratory Technology Ltda

INFORME SECRETARIAL: A catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2017-00558** informando que, en cumplimiento de lo dispuesto en actuación anterior, se procede a efectuar la liquidación de costas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa en materia laboral así:

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

COSTAS	
EXPENSAS Y GASTOS	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$135.000
TOTAL LIQUIDACION	\$135.000

De acuerdo con lo anterior, el valor de las costas procesales asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000 M/CTE). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se dispone:

- IMPARTIR APROBACION a la liquidación presentada por Secretaría.
- De no ser objetadas, procédase al **ARCHIVO** correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ Exp. 2017-00558

Demandante: Luis Carlos Burbano Santos

Demandado: Clinical Laboratory Technology Ltda

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97b2cd83eb3209c3e5bb489a8c25240d63316535db67f85999cc518ac0a6c927

Documento generado en 18/09/2020 01:27:47 p.m.

Demandante: Luz Marina Villalba Baquero

Demandado: Sociedad Administradora Educativa SAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. A catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso N° **2019-00463**, informando que fue recibido memorial digital por la parte demandante (cuaderno 3), en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de la demandada, en virtud del fallo proferido el 25 de febrero del 2020. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo allegada por la parte actora, este despacho **DISPONE:**

REMÍTASE por Secretaría a la oficina judicial de Reparto, el proceso ordinario de la referencia, para que sea abonado como EJECUTIVO, dentro del reparto de los procesos asignados a este Despacho.

OFÍCIESE Y ANÉXECE copia del presente auto al oficio secretarial que da cumplimiento a la orden anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA

Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Proceso No. 2019-00463 Demandante: Luz Marina Villalba Baquero Demandado: Sociedad Administradora Educativa SAS

dispuesto en la Ley 527/99~y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00830561c9266bb02d3775bb5218c0b1aaa37dee1230fa5388e9803de1ac2955

Documento generado en 18/09/2020 01:33:26 p.m.

EXP. 2019-00326

DEMANDANTE: Lucas Ignacio Camelo Gómez

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

INFORME SECRETARIAL: Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2019-00326** informando que está pendiente para liquidación de costas. Sírvase proveer.

JÉSSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, se **DISPONE** que no hay costas para liquidar y de **ORDENA** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

EXP. 2019-00326 DEMANDANTE: Lucas Ignacio Camelo Gómez DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

7a2758f7f

Documento generado en 18/09/2020 01:32:53 p.m.

EXP. 2019-00321

DEMANDANTE: Pedro Antonio Rodríguez Quijano

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

INFORME SECRETARIAL: Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2019-00321** informando que está pendiente para liquidación de costas. Sírvase proveer.

JÉSSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, se **DISPONE** que no hay costas para liquidar y de **ORDENA** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a 5481 f d d d a 88638 d f e 5a6b 9 f 88d5496861 d 60775 a 20 e 69884 e 183963 a 666d64 e

Documento generado en 18/09/2020 01:31:58 p.m.

EXP. 2019-00276

DEMANDANTE: José Álvaro Bautista

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

INFORME SECRETARIAL: Catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario Nº **2019-00276** informando que está pendiente para liquidación de costas. Sírvase proveer.

JÉSSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, se **DISPONE** que no hay costas para liquidar y de **ORDENA** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Demandante: Daniel Cortes Beltrán

Demandado: Compañía Iberoamericana de Seguridad Ltda

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. A catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso N° **2019-00200**, informando que fue recibido memorial digital por la parte demandante (cuaderno 3), en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de la demandada, en virtud del fallo proferido el 04 de febrero del 2020. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo allegada por la parte actora, este despacho **DISPONE:**

REMÍTASE por Secretaría a la oficina judicial de Reparto, el proceso ordinario de la referencia, para que sea abonado como EJECUTIVO, dentro del reparto de los procesos asignados a este Despacho.

OFÍCIESE Y ANÉXECE copia del presente auto al oficio secretarial que da cumplimiento a la orden anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67**, fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Proceso No. 2019-00200 Demandante: Daniel Cortes Beltrán Demandado: Compañía Iberoamericana de Seguridad Ltda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3da9ee5e714531001b27c6cfc4a36c7eb70c5c8bff0b887ac9ab5cceac54c54

Documento generado en 18/09/2020 01:30:31 p.m.

Demandante: Pedro Antonio Parra Mosquera

Demandado: Stilo Impresores SAS

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. A catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso N° **2018-00589**, informando que fue recibido memorial digital por la parte demandante (cuaderno 4), en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de la demandada, en virtud del fallo proferido el 09 de marzo del 2020. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo allegada por la parte actora, este despacho **DISPONE:**

REMÍTASE por Secretaría a la oficina judicial de Reparto, el proceso ordinario de la referencia, para que sea abonado como EJECUTIVO, dentro del reparto de los procesos asignados a este Despacho.

OFÍCIESE Y ANÉXECE copia del presente auto al oficio secretarial que da cumplimiento a la orden anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

Demandante: Pedro Antonio Parra Mosquera Demandado: Stilo Impresores SAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8b9ab3aadd1717aa7c86fa23af41b7bb9a83ccda6db20362a1428932ee9b23d Documento generado en 18/09/2020 01:29:33 p.m.

Demandante: Mauricio Andrés Barreto Fierro Demandado: Transportes CSC SAS en liquidación

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. A dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso N° **2018-00361**, informando que fue recibido memorial digital por la parte demandante (cuaderno 4), en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de la demandada, en virtud del fallo proferido el 15 de noviembre del 2019. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo allegada por la parte actora, este despacho **DISPONE:**

REMÍTASE por Secretaría a la oficina judicial de Reparto, el proceso ordinario de la referencia, para que sea abonado como EJECUTIVO, dentro del reparto de los procesos asignados a este Despacho.

OFÍCIESE Y ANÉXECE copia del presente auto al oficio secretarial que da cumplimiento a la orden anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ MUNICIPAL

Demandante: Mauricio Andrés Barreto Fierro Demandado: Transportes CSC SAS en liquidación

JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bc4c800f1a56676764e46c742ded6b7596b72c5409f5d5543bcde 03b47268fd

Documento generado en 18/09/2020 01:28:52 p.m.

EXP. 2018-00355

DEMANDANTE: José Raúl Restrepo Toro

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

INFORME SECRETARIAL: catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2018-00355** informando que está pendiente para liquidación de costas. Sírvase proveer.

JÉSSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, se **DISPONE** que no hay costas para liquidar y de **ORDENA** el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **21 de septiembre de 2020** con fijación en el Estado No. **67,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 10 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12